



Gobierno del  
Estado de Sonora

**PROAES**  
PROCURADURÍA AMBIENTAL  
DEL ESTADO DE SONORA

**III.- INFORME Y RESULTADOS ALCANZADOS:**  
PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA

COMISIONADO A LA SALIDA:	ING. FRANCISCO JAVIER MAYTORENA QUINTERO
DESTINO:	MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.
FOLIO:	DGIV-025/2021
<b>INFORME DE RESULTADOS ALCANZADOS:</b>  <p>SE REALIZO VISITA DE INSPECCION A LA EMPRESA FUNDIDORA DE CANANEA, S.A. DE C.V., EN ATENCION A DENUNCIA CIUDADANA POR EMISION DE OLORES Y RUIDO, HECHOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE PROAES-DGIV-017/21.</p>	



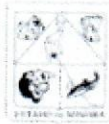
## ACTA DE INSPECCIÓN

En Cananea, Sonora, siendo las 09 horas con 44 minutos del día 26 del mes de febrero del 2021, el (los) suscrito(s) inspector(es) de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, el (los) CC. Francisco Javier Maytorena Quintero y Gilda Graciela Castrejón Sánchez, en cumplimiento a la Orden de Visita de Inspección No. DGIV-070/21 de fecha 23 de febrero de 2021 expedida dicha Orden por el Director General de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, **Lic. Ramón Urquijo García** y quien(es) se identificó (aron) con la(s) carta(s) credenciales con número(s) de oficio(s) OPA-002/2021 y OPA-003/2021, respectivamente, expedida(s) por el **Lic. José Jesús Rochín Morales**, Procurador Ambiental del Estado de Sonora, con fecha del 08 de enero de 2020 y 29 de septiembre de 2020, respectivamente, con vigencia(s) del 07 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, respectivamente, misma (s) que consta(n) con fotografía y firma en el margen superior izquierdo y le(s) fue(ron) exhibida(s) al C. Adalberto Román Elías Cota, persona con quien se entiende la presente diligencia, a quien se le hace de su conocimiento el contenido del Artículo 52, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, en el sentido de que las manifestaciones, informes o declaraciones que rinda en este acto, se presumirán ciertas, salvo prueba contrario; asimismo, se le comunica que en caso de que las declaraciones que rinda en este acto resulten falsos, se aplicaran las sanciones administrativas establecidas en los ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad según lo dispuesto por el Código Penal para el Estado de Sonora; una vez enterado de lo anterior, en relación a sus generales dijo: tener el cargo de Gerente de Seguridad y Medio Ambiente de la empresa Fundidora de Cananea, S.A. de C.V., quien se identificó con credencial del INE No. 0083058677063, para que se cerciore que corresponde a su portador al igual que, de su autenticidad y vigencia.

Dicho(s) inspector(es); se constituyó (eron) en el predio ubicado en Colonia Industrial S/N, C.P. 84620, en el Municipio de Cananea, entidad federativa Sonora, teléfono: (645) 33 2 84 00, con Registro Federal de Contribuyentes No. FCA700310U9A (Se anexa copia), nombre del representante legal de la empresa: C. Adalberto Román Elías Cota.

so Barcelo Navarre.

**SONORA**  
Unidos logramos más



recibidos de que de no señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones; estas se realizaran por rados en las oficinas de la Procuraduría; lo anterior con fundamento en el artículo 194-E Fracción gunda, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

La vez concluido el recorrido de las instalaciones, el (los) inspector(s) comunican a él (la) C. Adalberto mán Elías Cota. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, tiene derecho a formular en el presente acto observaciones y ecer pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en esta diligencia y se le hace saber emás que podrá hacer uso de este derecho por escrito en un término de cinco días hábiles siguientes la fecha en que se llevó a cabo la presente acta de inspección; En uso de la voz, a él (la) C. Adalberto mán Elías Cota manifestó: (si no hace uso de este derecho, asentar tal circunstancia)

*Me reservo el derecho.*

Con lo anterior, una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida levantándose para constancia la presenta acta en 18 fojas útiles a las 14 horas con 50 minutos del día 26 del mes de febrero del 2021 (si hay negativa a firmar, asentar tal circunstancia) no hubo negativa.

**SONORA**  
Unidos logramos más

*Atarso Barcelo Navarero*



El (la) C. Adalberto Román Elías Cota. Manifiesta que recibe copia fiel, debidamente firmada, de la presente acta, así como original de la Orden de Visita de Inspección que ampara la realización de la presente diligencia, firmando para constancia, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, por ante el (los) C.C. Inspector(es) Ambiental(es), de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora y testigos de asistencia con quienes actúan y dan fe, damos fe.

**POR LA PROCURADURIA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA.**

**POR LA EMPRESA INSPECCIONADA**

**EL (LOS) INSPECTOR(S) COMISIONADO(S)**

**QUIEN ATENDIÓ LA VISITA**

FIRMA

NOMBRE

FRANCISCO JAVIER MAYTORENA  
QUINTERO

FIRMA

NOMBRE

ADALBERTO ROMAN ELIAS COTA

CARGO

GERENTE DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA EMPRESA FUNDIDORA DE CANANEA, S.A. DE C.V.

**EL (LOS) INSPECTOR(S) COMISIONADO(S)**

FIRMA

NOMBRE

GILDA GRACIELA CASTREJON  
SANCHEZ

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

FIRMA

NOMBRE

JOSÉ ALONSO BARCELÓ  
NAVARRO

FIRMA

NOMBRE

CARLOS ADOLFO RAMOS PÉREZ

# Álbum de fotografías

Visita de Inspección – Fundidora de  
Cananea, S.A. de C.V.

---







Gobierno del  
Estado de Sonora

**PROAES**  
PROCURADURÍA AMBIENTAL  
DEL ESTADO DE SONORA

**Memo No. DGIV-025/2021.**

Hermosillo, Sonora, a 25 de febrero de 2021.

**C. FRANCISCO JAVIER MAYTORENA QUINTERO,**  
Inspector Ambiental,  
Presente.

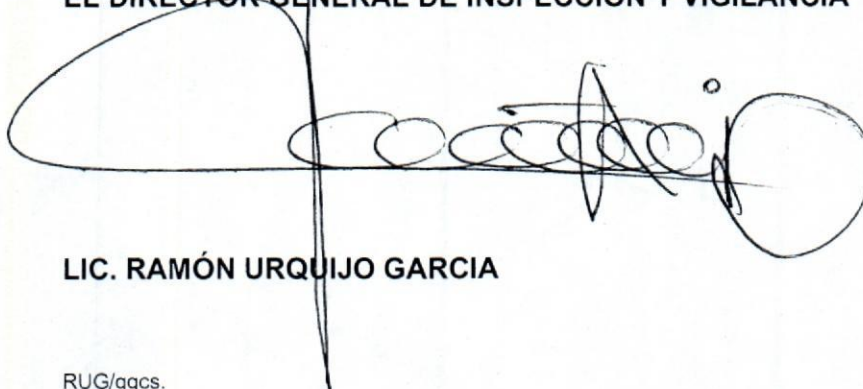
Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que los días 25 y 26 de febrero del presente año, se le comisiona al Municipio de Cananea, Sonora para realizar visita de inspección al establecimiento denominado "Fundidora de Cananea, S.A. de C.V. (FUCASA)" en atención a denuncia ciudadana.

Para ello se dispondrá del vehículo oficial: Aveo, marca Chevrolet, modelo 2016, placas WEV 1024, con No. Económico 17.

Se agradecerá a las autoridades civiles y militares el apoyo y auxilio en el desarrollo de sus funciones, en caso de ser requerido.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**



**LIC. RAMÓN URQUIJO GARCIA**

RUG/ggcs.

*Recibo  
25/02/2021  
C. P. M.*

**SONORA**  
Unidos logramos más